

**RESOLUCIÓN N° 0800**  
**NEUQUÉN, 11 OCT 2019****VISTO:**

El Expediente OE N° 1765-S-2019 por el cual el señor Fuentes Dante, solicita reserva de obra para carga y descarga de materiales para el edificio en construcción ubicado en calle Sargento Cabral N° 335, propiedad de Somos Obras S.R.L.

**CONSIDERANDO:**

Que tal solicitud formulada, se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406/05 Artículo 3° Inciso 7), el cual dispone que para Reserva de Obra se otorgaran dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno por frente de obra y con vigencia a determinar por la autoridad de aplicación.

Que el requirente ha presentado copia del permiso de construcción N° 03/19 DOPM de la Dirección Obras Particulares de Magnitud y Usos Colectivos y dado cumplimiento a los requisitos dispuestos en el Decreto N° 1089/06, Artículo 4°) Inciso 1) presentando "Certificado de Libre de Deuda" de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

Que por Nota N° 094/19 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de Obra*, sugiriendo se instale sobre calle Sargento Cabral N° 335, margen Norte, de nuestra ciudad, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros cada uno, durante todos los días de 06:00 hs. a 22:00 hs., según las normas legales vigentes.

Que según los términos del Decreto N° 1089/06 Artículo 4° Inciso 2) una vez sancionada la norma legal que establece y autoriza la reserva, el solicitante deberá hacer efectivo el pago de la respectiva tasa correspondiente a la Demarcación y Señalamiento, previo a su ejecución, y mensualmente cumplir con el pago de la Tasa por Reserva según lo determine la Ordenanza Tarifaria Vigente.

Que por Dictamen N° 568/19 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva,

Por ello:



**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



## EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

**ARTICULO 1º) OTORGARSE "RESERVA DE OBRA"**, al señor Fuentes Dante, en la obra en construcción ubicada sobre el margen Norte de la calle Sargento Cabral N° 335, entre las calles La Rioja y Santiago del Estero, Nomenclatura Catastral 09-20-066-8932-0000, consiste en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, según croquis que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Resolución.

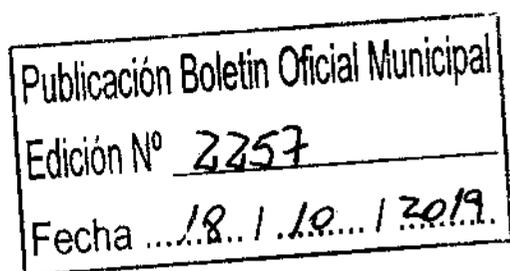
**ARTICULO 2º) ESTABLECER** la vigencia de la "RESERVA DE OBRA" todos los días, de 06:00 hs a 22:00 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y por el termino de dos años o hasta la finalización de la obra, lo que suceda primero.

**ARTICULO 3º) TOME** conocimiento la Subsecretaria de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, ejecutar la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido, previo pago por parte del solicitante de la respectiva Tasa, establecida en la Ordenanza N°13856, por demarcación y señalamiento.

**ARTICULO 4º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.

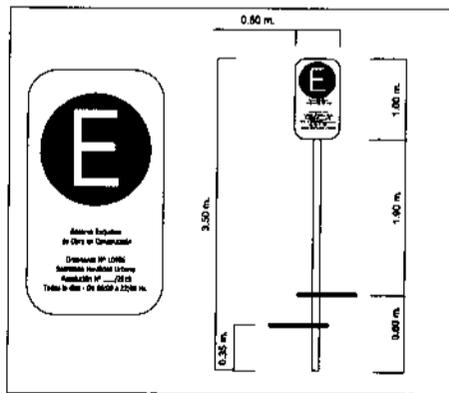
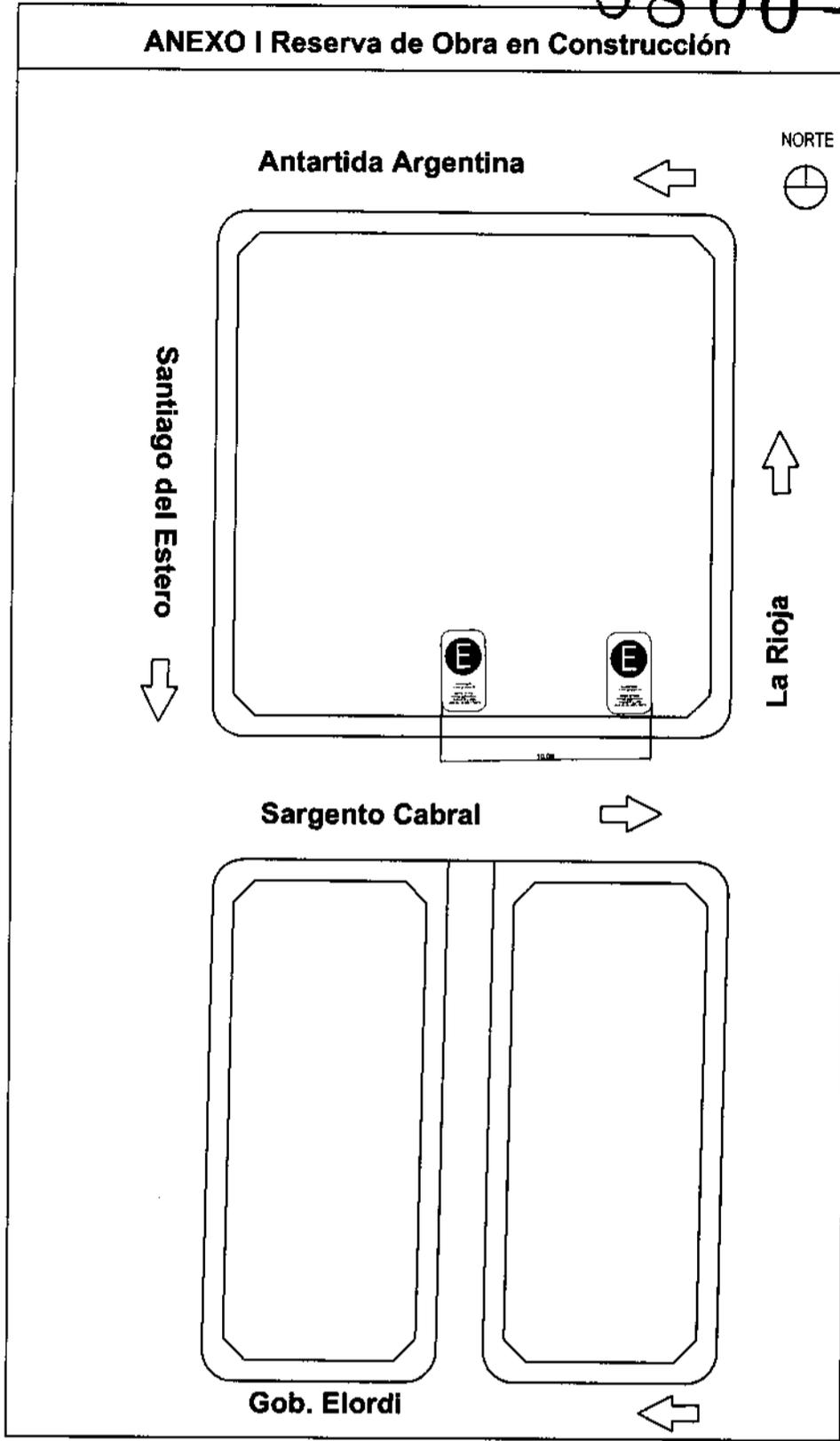
ES COPIA

FDO.) GARCIA.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I Reserva de Obra en Construcción



**Dr. JAVIER SOTO MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén